



JUEVES 7 DE SETIEMBRE DE 1854.

EDICION DE LA MAÑANA.

Cumpliendo gustosos los deseos manifestados en la siguiente carta, queda abierta en las oficinas de El Siglo XIX la suscripción voluntaria a la estatua que se piensa erigir al Excmo. Sr. capitán general don Evaristo San Miguel.

Muy señor mío: La comisión nombrada para los suscritores a la estatua proyectada del Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel, ha acordado, para llevar a cabo el pensamiento, dirigirse a la prensa periódica solicitando su necesaria y poderosa cooperación al plausible objeto que aquella se propone, y en que no pueda haber divergencia de sentimientos, conformes todos en que se debe al personaje citado el orden, por lo menos, que sucedió a las jornadas angustiosas de julio.

Y al tener la honra de poner en ejecución dicho acuerdo, tengo también la esperanza de que acogerá V. en sus buenos deseos los de la comisión, abriendo desde luego suscripción a la citada estatua, sin limitación de cuota, y publicando la que tenga lugar, y el importe de la hecha en la administración de La Epoca, que asciende a 12,402 rs. vn. y 20 céntimos.

Con tan grato motivo, y agradeciendo a V. de antemano el favor de que me responde su verdadero patriotismo, tengo el placer de ofrecerme a sus órdenes y B. S. M.

El secretario de la comisión, FRANCISCO YARD.

Madrid, septiembre 4 de 1854.

## ESTERIOR.

Hé aquí el texto del convenio celebrado entre Francia e Inglaterra, referente a los prisioneros de guerra, que hemos mencionado en el núm. 20 del Siglo XIX:

«S. M. el emperador de los franceses, y S. M. la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, deseando fijar la suerte de los prisioneros que puedan hacerse durante el curso de la guerra, en que de común acuerdo se han empeñado S. S. M. M., han nombrado por sus plenipotenciarios, a este efecto, a saber:

«S. M. el emperador de los franceses, al Sr. D. Alejandro Colonna, conde de Vvaleski, gran oficial de la orden imperial de la Legión de honor, caballero de la gran cruz de la orden de San Genaro, de las Dos-Sicilias, la gran cruz de la orden de Danebrog, de Dinamarca, de la orden del Mérito de San José de Toscana, etc., etc., su embajador cerca de S. M. Británica.

«Y S. M. la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, al muy honorable Jorge Guillermo Federico, conde de Clarendon, barón de Hyde, de Hindon, par del Reino Unido, consejero de S. M. B., en su consejo privado, caballero de la gran cruz de la muy noble orden de la Jarretiera, de la gran cruz de la muy honorable orden del Baño, primer secretario de Estado de S. M. para los negocios extranjeros.

«Los cuales, después del cambio de sus plenos poderes, y encontrados estos en debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

«Artículo 1.º Los prisioneros que se hagan en el curso de la guerra actual se repartirán, en cuanto sea posible, entre ambas naciones de una manera igual.

«En el caso de que una de ellas haya tenido que mantener un número mayor de prisioneros, o tuviese a su cargo un cierto número de ellos durante un espacio de tiempo muy largo, se hará cada trimestre una cuenta del excedente del gasto que por este concepto haya resultado, y el gobierno que menos gasto haya tenido que hacer, reembolsará al otro la mitad de este excedente.

«Art. 2.º Entre ambos gobiernos se concertarán ulteriormente instrucciones, que hagan conocer a los oficiales de sus fuerzas navales o militares, los puntos o puertos hacia los cuales deberán dirigirse los prisioneros.

«Art. 3.º Si como depósito de estos llegase a fijarse un puerto fuera de las posesiones de una de las dos naciones, serán los gastos de cuenta de ambas; pero los adelantos los hará aquella a cuyos oficiales esté encargada la gestión del establecimiento.

«Art. 4.º Siempre que los dos gobiernos convengan con el enemigo en hacer un cange de prisioneros, no se hará distinción alguna entre los súbditos respectivos que se hallen en poder de aquel, sino que serán puestos en libertad con arreglo a la antigüedad de fechas en que fueron hechos prisioneros, salvo las circunstancias especiales cuya apreciación común se reservan ambos gobiernos.

«Art. 5.º El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en Londres en el término de diez días, o antes si posible fuere.

«En fe de lo cual han firmado el presente convenio, los plenipotenciarios respectivos, poniendo en él sello de sus armas.

«Hecho en Londres el décimo día del mes de mayo del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

(L. S.) Firmado, Vvaleski.

(L. S.) Firmado, Clarendon.

—Continuamos la publicación de los documentos diplomáticos presentados a la Dieta germánica por los representantes de Austria y Prusia. Hoy insertamos el despacho del gabinete de Viena a los embajadores de Londres y París, y el que dirigió a su embajador en San Petersburgo con objeto de recomendar los cuatro puntos propuestos por

las potencias occidentales al gabinete ruso como condiciones de paz.

Al barón de Hubner, en París, y al conde de Coloredo, en Viena, en Londres.

«VIENA 21 de julio de 1854.

«Adjunto.—Tengo la honra de remitirlos el texto de la contestación que el gabinete de San Petersburgo ha dado, con fecha del 17 (29) de junio, a nuestra comunicación del 3, relativa a la suspensión del desarrollo ulterior de las operaciones del ejército ruso a la otra parte del Danubio, y de la obtención de la próxima evacuación de los Principados danubianos, a fin de que sometáis esta respuesta al gobierno francés (inglés).

«Vos apreciaréis la impresión que nos ha causado esta comunicación, (que el príncipe Gortschakoff ha hecho al gabinete imperial), cuando hayais tomado conocimiento del despacho, de que adjunta encontrareis también copia, por el cual el conde de Esterhazy ha sido encargado ya, el 9 de este mes, de manifestar al gabinete de San Petersburgo nuestro sentimiento de que, a pesar de la observancia que nos ha servido de punto de apoyo en nuestros despachos del 3 de junio, no se haya declarado este gabinete dispuesto a entrar en negociaciones acerca de la época fija de la evacuación mas que imponiéndonos condiciones cuyo cumplimiento no depende de nuestra voluntad.

«En tales circunstancias no hemos podido menos de sostener nuestra petición en toda la extensión de los términos en que había sido formulada en el despacho principal de 3 de junio.

«Y como por otra parte el gabinete de San Petersburgo ha declarado que, consideraciones estratégicas, impedían al ejército ruso dejar las posiciones militares que había tomado en los Principados, sin haber obtenido antes garantías de seguridad equivalentes a un armisticio, la cuestión se encuentra trasportada a este terreno, en el que a las potencias beligerantes compete pronunciarse en primera línea.

«Creo inútil llamar vuestra atención sobre la extraordinaria importancia de las resoluciones que estas potencias deben ahora tomar: demasiado conocéis las miras que constantemente han dirigido la política del emperador, nuestro augusto amo, en la crisis actual, para no adivinar el sentido en que S. M. desearía ver a las potencias beligerantes aceptar las indicaciones de Rusia.

«Si queréis prejulgar las resoluciones que definitivamente tomarán estos gobiernos, creemos empero deber manifestaros el punto de vista bajo el cual miramos el aspecto actual de la cuestión, a fin de ponerlos en estado de decir francamente lo que pasa al gabinete de París (de Londres), si al efecto se presenta una ocasión oportuna.

«Cuál ha sido el constante objeto de los comunes esfuerzos de las potencias, sino el restablecimiento de una paz sólida y duradera? Por tal entendemos una paz que, al restablecer los derechos de la Puerta, dé a Europa garantías contra la repetición de perturbaciones semejantes a las que tan profundamente la conmueven en este momento.

«Tan grande es la importancia de los intereses que se juegan a este objeto, que estamos en la convicción de que ninguna potencia querría exponerse al cargo de que había desquiciado un medio cualquiera que a él pudiese aproximarnos.

«Tal es la razón por que las potencias beligerantes mirarán, sin duda, como un deber examinar detenidamente las cuestiones, para ver si en los términos de la contestación del gabinete de San Petersburgo no hay algún germen de conciliación que permita preparar una pacificación definitiva.

«Rusia no pone dificultad en suscribir a los principios que han sido sentados en el protocolo de Viena de 9 de abril, en cuanto declaró que quería conservar la integridad de la Puerta y estar pronta a evacuar los principados, con condición de tener las seguridades convenientes, y por último a tomar parte en la consolidación de los derechos de los cristianos en Turquía, y en la garantía europea bajo la cual deberán colocarse estos derechos, según las miras del gabinete de San Petersburgo, incluyendo en ellos los principios del rito griego no unido.

«Esta triple base podría, como lo piensa la corte de Rusia, servir de punto de partida a negociaciones de paz que serían precedidas de una suspensión general de hostilidades.

«Además de estos tres puntos, que Rusia se declara pronta a aceptar, el protocolo de 9 de abril contiene a la verdad otro, por el cual se han obligado mancomunadamente los gobiernos firmantes a buscar las garantías mas propias para enlazar la existencia del imperio otomano con el equilibrio general de Europa.

«No habiendo el gabinete de San Petersburgo dado explicaciones sobre este punto, ignoramos cuáles sean sus intenciones respecto a él. Pero nos parece indudable que la aceptación completa y sin reserva de los tres primeros, permitiría dar un gran paso para la solución de la cuestión suscitada por el cuarto.

«De cualquiera manera que sea, si las potencias beligerantes creyesen poder aceptar las declaraciones de Rusia como base de una negociación, por la cual se pudiera llegar a una paz duradera, no dudamos que el parecer de dichas potencias sea, como el nuestro, que la evacuación de los Principados debe ocupar el primer lugar en el orden cronológico, y ser la medida preliminar de todo arreglo. En el cumplimiento de esta indispensable condición, y en el asentimiento de Rusia al principio de integridad del imperio otomano y de la integridad europea de

los derechos de los cristianos en Turquía, y sobre todo si esta protección es completamente conforme a las estipulaciones del protocolo de 9 de abril, vemos nuestros elementos de pacificación, cuya importancia esperamos que será suficientemente apreciada por las potencias beligerantes y que tendrán un gran peso bajo el punto de vista de las notables resoluciones que tomen dichas potencias, y que nosotros esperamos con la mas viva impaciencia.

Firmado.—Btol.

Al señor conde Valentin Sterhazy, en San Petersburgo.

«VIENA 10 de agosto de 1854.—He tenido el honor de manifestaros en mi despacho de 9 de julio la impresión que han producido en el gabinete imperial las comunicaciones que el príncipe Gortschakoff estaba encargado por su gobierno de hacerle, así como nuestra intención de utilizar cerca de las potencias marítimas los elementos contenidos en estas comunicaciones, que podían servir de base a nuevas negociaciones para el restablecimiento de la paz.

«Aunque no se nos ocultaban las dificultades de esta misión, puesto que las proposiciones de Rusia no satisfacían sino imperfectamente las peticiones que nos hemos visto obligados a dirigirle, no hemos creído oportuno manifestar a las potencias marítimas, como deseaba el emperador, nuestro augusto señor, que las acogiesen, dando de este modo una importancia particular a las resoluciones que estas potencias debían adoptar.

«Hemos recordado a los gabinetes de París y Londres que los comunes esfuerzos de las potencias debían tener invariablemente por objeto el restablecimiento de una paz sólida y duradera. Les hemos manifestado nuestra opinión, de que ninguna potencia querría exponerse a que se dijera de ella que había dejado de poner los medios para terminar los desastres de la guerra, y hemos concluido diciendo que las potencias marítimas debían examinar por consecuencia si la respuesta del gabinete de San Petersburgo, contenía o no elementos de paz tales que pudieran promover una pacificación definitiva.

«Hemos manifestado igualmente a las cortes de Francia e Inglaterra, que Rusia no tenía dificultad en ceder a los principios propuestos en el protocolo de Viena de 9 de abril, y que declara querer respetar la integridad de la Puerta: está dispuesta a evacuar los Principados, con la concesión de ciertas seguridades y tener también participación en la consolidación de los derechos de los súbditos cristianos de Turquía, así como en las garantías europeas que conserven estos derechos; pero comprendiendo en ellos los privilegios religiosos del rito griego no unido; que en concepto de la corte de Rusia, esta triple base podría servir de punto de partida a las negociaciones de paz, y precedería una suspensión general de hostilidades; por último, que si el gabinete de San Petersburgo no había mencionado expresamente el cuarto punto contenido en el protocolo de Viena de 9 de abril, en virtud del cual los gobiernos que suscribían se habían obligado a dar las garantías mas propias para unir la existencia de Turquía al equilibrio europeo, no nos parecía dudosos que la aceptación completa de los tres primeros puntos debía facilitar la solución de la cuestión, que dejaba subsistencia el cuarto.

«El gabinete del emperador ha hecho todo lo posible para conseguir que de la acogida de las potencias marítimas a las citadas proposiciones de la corte imperial de Rusia, pudieran esperarse felices resultados. Sin embargo, no hemos visto obligados a consignar que el primer efecto producido en los gobiernos francés e inglés por la comunicación de San Petersburgo, no ha sido el que deseábamos.

«En Londres lo mismo que en París se ha opinado que la permanencia de las tropas rusas en el territorio otomano despojaba de su principal valor a la adhesión del gabinete de San Petersburgo a los principios propuestos en el protocolo de 9 de abril.

«Los gabinetes francés e inglés persisten en considerar la evacuación de los Principados como la condición previa de toda pacificación, y extrañan que el señor conde de Nesselrode pretenda que la integridad del imperio otomano no será amenazada por Rusia mientras sea respetada por las potencias que ocupan los mares y el territorio del Sultan.

«Estos gabinetes han negado rotundamente la analogía, que el despacho de canciller del imperio ruso parecía querer establecer entre la presencia de las tropas aliadas solicitada por la Sublime Puerta y verificada en virtud de un acto diplomático cuyos efectos deben cesar de común acuerdo, y el hecho de la entrada de las tropas rusas en el territorio otomano.

«Respecto a la cuestión religiosa, las cortes de París y Londres han creído ver que, en el concepto de Rusia, la protección religiosa que pretendía ejercer sobre los griegos del rito oriental debía fundarse en una garantía europea, y no han podido comprender cómo podrían subsistir con semejante sistema la independencia y soberanía de la Puerta.

«Las cortes de Francia e Inglaterra, sin dejar de mostrar su interés porque se mejorase la suerte de los rayas, piensan sin embargo que las reformas que deben introducirse en las reglas administrativas a que están sometidos, deben emanar de la iniciativa del gobierno otomano, y que toda acción extranjera en este asunto puede manifestarse por medio de buenos consejos, pero no por medio de una intervención basada necesariamente en tratados que ninguna potencia podría firmar sin renunciar a su independencia.

«Los gabinetes de París y Londres han hecho observar, en fin, que el de Rusia había evitado to-

car el punto del protocolo que mas particularmente debía excitar su atención; y que era, según ellos, de mucha mas importancia, puesto que se trataba de la necesidad de dar garantías suficientes para prevenir nuevos atentados contra el equilibrio europeo.

«Los gobiernos de Francia e Inglaterra consideran que son muy grandes los sacrificios que han hecho, y que su objeto es muy importante para que quieran detenerse antes de tener completa certidumbre de que no se verán obligados otra vez a emprender la guerra.

«Por todos estos motivos, las potencias marítimas han creído deber rechazar perentoriamente toda proposición que fuviera por objeto la suspensión de las hostilidades por su parte, y han vacilado asimismo en suscribir a las condiciones de un tratado de paz, porque estas condiciones dependen de muchas eventualidades, para que puedan determinarse a aceptarlas desde luego.

«Por nuestras continuas representaciones, estas potencias han consentido, sin embargo, en manifestar desde luego, y reservándose hacer las modificaciones y complementos que las circunstancias exijan, las garantías que en su opinión son indispensables para fundar bajo sólidas bases el restablecimiento de la paz y el mantenimiento del equilibrio europeo, y nos deján en libertad, si lo juzgamos conveniente, de declararnos acerca de este particular, en nuestro propio nombre, lo que opinemos a Rusia.

«Estas garantías están indicadas en la nota idéntica, de que es adjunta copia, que los representantes de Francia e Inglaterra han remitido al gabinete imperial. Proceden de los principios propuestos en los protocolos de Viena, y especialmente en el de 9 de abril, y están por consecuencia conformes con nuestro parecer. El gabinete imperial, que no ve otro medio práctico de entrar en la vía de las negociaciones, que su aceptación por el de San Petersburgo, las recomienda eficazmente al detenido examen de este último.

«Al leer el presente despacho al señor conde de Nesselrode, cuya copia le entregareis, hareis valedos los motivos que militan en favor de la completa aceptación de las bases que creemos pueden únicamente poner término a las calamidades de la guerra, que ha costado ya tantos sacrificios y que serian mayores en lo sucesivo.

«En realidad, Austria no ve mas medio para ello que la franca aceptación de estas bases, de las cuales dependen las condiciones necesarias de una paz sólida y la esperanza de una armonía general.

«Si el gabinete de San Petersburgo accediese a las cuatro garantías mencionadas, podría fiar en nuestro celo y en que dirigiríamos serias representaciones a las potencias marítimas, con objeto de que bajo estas mismas bases, entraran en negociaciones y obtuvieran al mismo tiempo que se entendiesen acerca de la suspensión de las operaciones militares.

«Invitamos otra vez a la corte de Rusia a que se penetre bien de la inmensa importancia de la resolución que va a tomar, y creemos inútil recomendaros, señor conde, que empleéis todos los medios posibles para conseguir que esta resolución sea favorable a los intereses de la paz. Ya comprendereis, en atención a la importancia de la situación, la importancia con que esperamos la respuesta que os entregará el gabinete ruso, por lo cual os suplico que nos las trasmitáis lo mas brevemente posible.

Firmado.—Btol.

La prensa alemana se ocupa vivamente de las intenciones de la Prusia.

«Unos periódicos aseguran que la política del gabinete de Berlin se inclina mas y mas hacia la del de Viena.

«Para otros la Prusia se niega rotundamente a tomar parte en nuevas conferencias, si estas tienen por objeto las garantías indicadas en la nota de Mr. Drouyn de Lhuys, porque, al decir de esos periódicos, el gabinete prusiano considera del todo satisfechas las obligaciones impuestas por el convenio de 9 de abril, y que por consiguiente, la Prusia es muy dueña en lo sucesivo de obrar según mejor le convenga.

«La Patrie cree que los que así opinan son víctimas de los manejos de los agentes rusos. Acerca de la expedición de la Crimea leemos en un parte de telegrafía privada lo siguiente:

«VIENA 1.º de setiembre.—Acaba de llegar de Constantinopla la noticia oficial de que la expedición de los ejércitos aliados para la Crimea está verificándose.

«El mariscal Saint-Arnaud saldrá el 2 de setiembre para tomar el mando superior del ejército expedicionario.

«Una parte telegráfica de Berlin (31 de agosto) dice que es evasiva la respuesta de la Rusia.

«Según una correspondencia de Bucharest, Omer-Pachá había sido recibido en la capital de la Valaquia con vivas muestras de entusiasmo.

«La falta de espacio no nos permite publicar hoy ni la encíclica del Papa ni una proclama del general Hess a los habitantes de los Principados.

«El 29 de agosto hubo una reunion en Copenhague de individuos pertenecientes a la sociedad constitucional: la Asamblea pide que se encause a los ministros, como autores de la nueva Constitución: se adoptó también la resolución de no pagar el impuesto.

«Las noticias de Méjico son del 3 de agosto.

«Alvarez tiene a su favor la capital de la provincia de Tamauilipas: en un encuentro con las tropas del gobierno los insurrectos han quedado mal parados.

«El cólera ha penetrado también en las islas Baleares, y aunque hasta el 29 habían sido muy pocas las personas atacadas, los habitantes de Palma estaban muy alarmados con su aparición. Según las últimas noticias no se sabe que haya sido invadido otro pueblo que el de Andraitx, donde son pocas las personas que lo padecen; mas como a pesar de esto han corrido por otras poblaciones los falsos rumores de que hacia rápidos progresos, y atacaba de un modo fulminante, ha ordenado el gobernador civil que se publiquen los partes sanitarios. A consecuencia de estos temores, según dice un periódico de Palma, apenas hay persona que no haya acudido a proveerse del carbonato de sosa, cuyo precio por esta razón parece que ha llegado a ser exorbitante con notable provecho de los que lo venden, y con perjuicio de los que lo compran. La villa de Andraitx ha sido rodeada de un cordón sanitario, y como en este servicio se ha ocupado la tropa que habia en esta capital, quedan dando la guarnición de esta los milicianos nacionales. En Mahon, según partes recibidos en Palma, se goza de la mas perfecta salud, si bien ha habido algunos cólicos sospechosos en el lazareto.

«Las obras públicas van adelantando algo en aquella fértil provincia, cuya riqueza sería indudablemente mayor, si se remediase la falta común a otras muchas de España de buenas comunicaciones.

«Gracias a la increíble actividad y desprendimiento de los propietarios de Deya, cuyos esfuerzos ha secundado eficazmente el Sr. Frías, se ha concluido una carretera que va desde dicho pueblo a empalmar con la de Valdemorosa, y aun se trata de prolongarla hasta el puerto de Soler, con objeto de facilitar la exportación de los abundantes frutos de aquellos pueblos.

«La diputación provincial de dichas islas en 1843 está ejerciendo ya sus funciones, conforme a lo prevenido en el decreto de 7 de agosto.

«En Iviza parece que se trabaja ya con empeño en las elecciones de diputados a Cortes, según una correspondencia de aquella isla, la pandilla que por espacio de muchos años ha oprimido a los ivieenses no solo trabaja sin descanso para vencer en la contienda electoral, sino que hasta cree seguro el buen éxito de sus operaciones.

«ESTADO SANITARIO.—Junta provincial de sanidad de Málaga.—El estado de la salud publica continúa siendo satisfactorio.

«Ayer fallecieron un adulto y seis pavorutas. Málaga 2 de setiembre de 1854.—El presidente, Enrique O'Donnell.—El secretario, Luis Espeso.

«SEVILLA 3 de setiembre.—Ha corrido la voz de que el viernes murieron 111 personas. Podemos asegurar que es un error producido por la duplicación involuntaria de algunos partes, pues el número de defunciones fue mucho menor que en los días anteriores. Las noticias que tenemos de ayer son satisfactorias. Los médicos siguen afirmando que la enfermedad declina.

«Gobierno de la provincia de Barcelona.—Estado de las defunciones ocurridas desde las siete de la tarde de ayer 1.º de setiembre hasta la misma hora de este día.

«Barcelona y Barceloneta, 121.—Hospital civil, 4.—Hospitales auxiliares, 17.—Hospital militar ninguno.—Total 142.

«Barcelona 2 de setiembre de 1854.—Pascual Madoc.

«ALICANTE 2 de setiembre.—El cólera sigue en esta capital, pero el estado de la población es mejor, gracias al celo, a la actividad y a las acertadas disposiciones del Sr. Quijano. La agitación de los ánimos se ha calmado, y ya no es de temer la falta de viveres, por efecto de la incomunicación.

«VALENCIA 2 de setiembre.—El estado de la salud publica en esta capital es inmejorable.

«Del Constitucional de Barcelona: se ocupan de escribir de Figueras con fecha del 31 de agosto último que han ocurrido allí dos casos de cólera.

«ARMAMENTO DE LA MILICIA. Gerona 2 de setiembre. Ayer tarde se repartieron las armas a los individuos de la 4.ª y 6.ª compañía del batallón de Milicia Nacional de esta capital.

«ASESIATO. Málaga 3 de setiembre. A la una y media de la tarde de ayer tuvo aviso el señor juez de primera instancia del distrito de la Alameda don Severo Montalvo, de que en el Pasillo de Santo Domingo había sido muerto violentamente de un tiro de fusil un hombre. Constituido en dicho sitio el referido señor con el escribano de semana, practicó las diligencias sumarias conducentes en averiguación del hecho, resultando que el muerto se llama José Carrillo, vecino de Cártama, y el agresor Mateo Algernera, que se halla preso.

«En el día quedó concluida la sumaria, hallándose probado plenamente el hecho; y según se nos ha informado, pasa la causa a poder del promotor fiscal para la acusación.

SEGURIDAD PUBLICA. El gobernador civil de Málaga ha prohibido severamente el uso de toda clase de armas a los individuos que no pertenezcan al ejército, Milia Nacional ó institutos armados a consecuencia de ser frecuentes, según dice en su bando, los robos en derredor.

OBRA PUBLICAS. Valencia.—Las obras del puerto del Grao, adelantando con visible rapidez, y creemos que al fin podrá llamarse puerto de Valencia. Todas las tardes concurre un gentío numeroso a la punta del muelle a ver caer al agua los enormes torrezones que conducen hasta el espresado sitio las muchas carretas y carros encargados del transporte de la piedra.

CANDIDATOS. En Zamora corren ya los nombres de D. Manuel Villachica, vecino de Toro y de don Claudio Moyano, como candidatos para las próximas elecciones. En un periódico de aquella capital se hacen al Sr. Moyano por varios electores las preguntas siguientes:

- 1.ª ¿Defenderá el Sr. Moyano la ampliación del sufragio electoral, cuando menos igual en la ley de 1837?
2.ª ¿El ensanche de la libertad de imprenta, cuando menos con la extensión del que hoy ha restablecido el gobierno?
3.ª ¿Votará la abolición de las contribuciones indirectas?
4.ª ¿Opinará por las facultades amplias de las corporaciones populares en la administración de sus bienes y arbitrios, cuando menos las restablecidas por el actual ministerio?
5.ª ¿Votará por que haya Milicia Nacional en todo el reino, organizada por la ordenanza vigente, y en otro caso que reformas introduciría?
6.ª ¿Votará la responsabilidad de todos los ministros y funcionarios que, conculcando las leyes del reino, han decretado lo que en cualquier concepto solo podía tener efecto por una ley hecha en Cortes?
7.ª ¿Votará la rebaja de los presupuestos?
8.ª ¿Votará la rebaja del ejército?
9.ª ¿Votará el desestanco de la sal, tabaco y papel sellado?
10.ª ¿Votará la desamortización civil y eclesiástica?
11.ª ¿Votará la devoción y responsabilidad en su caso de las cantidades que se justifique haya percibido indebidamente del Tesoro donña María Cristina de Borbon y Muñoz?
—Del Boon de la Libertad, periódico de Santiago tomamos lo siguiente.
Dique. Las obras del arsenal del Ferrol, continúan con bastante actividad.
El vapor Vulcano está esperando orden del gobierno.
Las obras de prolongación del primer dique, han terminado felizmente. Nuestros vapores de guerra de fuerza de quinientos caballos podrán comparecer en este departamento, sin necesidad de ir al extranjero, como por desgracia se hizo hasta el día, pues el espresado dique quedó en disposición de recibir buques de 250 pies de quilla y 280 de eslora.

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía a D. Manuel Sanchez Silva, gobernador de la provincia de Sevilla, reservándose utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio a cuatro de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Ignacio Vazquez, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en nombrarle gobernador de la provincia de Sevilla.

Dado en Palacio a cuatro de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE ESTADO.

EXPOSICION A. S. M.

Señora: La Junta de salvación de esta corte, creada por actos espontáneos de patriotismo en los supremos momentos del mes de Julio, y que acaba de disolverse por otro acto igualmente espontáneo y patriótico, mereció bien de la patria en los instantes de angustia en que apenas había fuera de ella ninguna otra autoridad. No compete hacer mas que esta indicación a quien tuvo la suerte de compartir sus trabajos; pero haciéndola, esta seguro de no verse desmentido por la historia, que tendrá en cuenta las circunstancias difíciles que entonces se atravesaron, y estimará en lo que vale la sangre española conservada por una serie de esfuerzos generosos.

Los individuos de la junta, señora, tienen y deben tener el premio principal en su propia conciencia. Pero V. M. les debe, en concepto del que habla, una pública manifestación que patentice todo el interés que miró su conducta en aquellos momentos, y todo el aprecio que por la misma se merecieron en su real ánimo. Por esto, señora, de acuerdo con el Consejo de ministros, tengo la honra de proponer a V. M. el decreto adjunto, que no dudo acerca de la misma benevolencia que lo ha hecho de otro semejante.

Madrid, 5 de setiembre de 1854.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Joaquín Francisco Pacheco.

REAL DECRETO.

En atención a las razones que me ha expuesto mi primer Secretario de Estado y del despacho, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:
Artículo unico. Queriendo dar al capitán general de ejército D. Evaristo San Miguel una prueba de mi real aprecio y gratitud por los servicios que ha prestado como presidente de la Junta de salvación de esta corte, vengo en concederle la gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III, libre de gastos.

Dado en Palacio a cinco de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

REALES DECRETOS.

Queriendo dar al teniente general de ejército don Domingo Dulce, director general de caballería, una prueba de mi real aprecio, vengo en concederle la gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III.

Dado en Palacio a cinco de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

En atención a las particulares circunstancias que concurren en D. Manuel Durán y Pando, marqués de Perales, consejero real de agricultura, industria y comercio, y gobernador que ha sido de la provincia de Madrid, vengo en concederle la gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III.

Dado en Palacio a cinco de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Queriendo dar a D. Luis Sagasti, gobernador civil de la provincia de Madrid, una prueba de mi real aprecio, vengo en concederle la gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III.

Dado en Palacio a cinco de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION A. S. M.

Señora: Las juntas de gobierno formadas en las provincias del reino a consecuencia del alzamiento de junio, con el laudable objeto de recompensar los servicios prestados en favor del mismo, han concedido empleos de oficiales generales; y según los datos que se han reunido en el ministerio de la Guerra, entre tenientes generales y mariscales de campo suben a 38 las concesiones ó propuestas hechas. Por atendibles que sean, si fuesen confirmadas, vendrían a acrecentar tan considerable número el cuartismo, ya harto subido, de los individuos que componen el estado mayor general del ejército, y el Tesoro nacional aumentaría sus obligaciones en una cantidad no insignificante. La necesidad de reducir á justas proporciones el número de las altas clases militares, y la de amenguar las clases del Estado para que pueda soportarlos el Erario público, obligan a ser parcos en conceder ascensos a los empleos de oficiales generales.

Por tales consideraciones el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, presenta a V. M. en el adjunto proyecto de decreto solamente siete brigadieres para ser promovidos al empleo de mariscal de campo, y tres de esta clase para obtener el de tenientes generales entre los designados por las juntas, teniendo en consideración los servicios que han prestado en el último alzamiento y los meritos contrarios por cada uno en la carrera militar.

Madrid 5 de setiembre de 1854.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donnell.

REAL DECRETO.

Atendiendo a lo que me ha expuesto el ministro de la Guerra, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en promover al empleo de teniente general a los mariscales de campo don Atanasio Aleson, D. Francisco Osorio y D. Ramon Castañeda; y al de mariscal de campo a los brigadieres D. José de Villalobos y Soto, D. Felipe Ruiz, D. Luis Garcia, D. Francisco Vicente Irueta, D. José Antonio Orozco, D. Carlos María de la Torre y D. Antonio Ibarz.

Dado en Palacio a cinco de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

REAL DECRETO.

Considerando que hay en el día un número de oficiales generales excesivo respecto a los cargos que les corresponde desempeñar, y atendiendo a la necesidad deirlo reduciendo a los justos límites que han hecho traspasar la guerra civil y las vicisitudes políticas, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo unico.—Hasta tanto que se fije por medio de una ley votada en Cortes el número y composición del cuadro del estado mayor general del ejército, no se proveerá en las clases de oficiales generales mas que una plaza por cada tres vacantes que ocurran.

Dado en Palacio a cinco de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en admitir la dimisión que me ha hecho D. Joaquín María Lopez del cargo de vocal del tribunal Contencioso-administrativo para el que fué nombrado por mi real decreto de 20 de agosto último, y nombrar en su lugar a D. Manuel de la Fuente Andrés Amor.

Dado en Palacio a cuatro de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.

Conviendo al mejor servicio del Estado que en el tribunal Contencioso-administrativo creado por mi real decreto de 7 de agosto último haya constantemente el número de vocales necesario para fallar los asuntos que le corresponden, de conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en crear cuatro plazas de vocales supernumerarios, los cuales, perteneciendo a las mismas clases y con las condiciones que los propietarios, deberán concurrir por turno a dicho tribunal para completar su número en las vacantes que ocurran.

Dado en Palacio a cuatro de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en nombrar para las cuatro plazas de vocales supernumerarios del tribunal Contencioso-administrativo, creadas por mi real decreto de esta fecha, a D. Fernando Rubin de Celis, ministro jubilado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina; a D. Miguel de Nájera Mencos, ministro jubilado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina; a D. Francisco de Tames Hevia, consejero real ordinario cesante, y a D. Fernando Alvarez, tambien consejero real ordinario cesante.

Dado en Palacio a cuatro de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

S. M. la reina (Q. D. G.) se ha servido admitir la renuncia que, fundado en el estado de su salud, ha

hecho el señor D. Pascual María Cuena, individuo de la comisión que entendi en el examen de los expedientes de ferro-carriles, a la cual fué agregado en virtud de real orden de 2 del corriente. Madrid 4 de setiembre de 1854.—Francisco de Lujan.

EL SIGLO XIX.

El Galignani's Messenger del 2 del actual publica las siguientes noticias, tomadas de los periódicos de los Estados-Unidos correspondientes al 19 del próximo pasado mes:

«El corresponsal de Washington del New York Herald, hablando de los asuntos de España, dice lo siguiente:

«Mr. Daniel E. Sickles, secretario de la legación americana en Londres, ha estado algunos dias en esta ciudad con motivo de asuntos muy importantes tocante a nuestras relaciones exteriores. Trajo despachos de Londres, de Mr. Buchanan, y de Madrid de Mr. Soule, poniendo al Gabinete al corriente de todos los negocios conexados con la revolucion española. Sabemos que ha estado en diaria comunicación, desde su llegada, con el Presidente y con el Secretario de Estado. Tenemos graves fundamentos para asegurar que Mr. Sickles saldrá para Europa mañana, haciendo el viaje desde Nueva-York, y que lleva despachos de instrucciones para nuestros ministros en Londres, París y Madrid. Se sabe (it is understood) que nuestros ministros tienen orden de favorecer (are directed to favour) al partido republicano en España, dándole ayuda y protección (aid and comfort), en la expectativa de algunas reformas importantes que pueden ser introducidas en el gobierno de Cuba. Tal es, sin duda alguna razonable, el contenido de las instrucciones confiadas a Mr. Sickles; y si el partido republicano, ó el liberal, llegan a ser dominantes, esta linea de conducta política será seguida.»

Cuando estas noticias no sean enteramente auténticas, siempre será cierto que expresan la opinion de una persona, por lo comun muy bien informada, como lo es el corresponsal de uno de los periódicos mas graves é importantes de los Estados de la Union. Hay motivo, pues, para detenernos a considerar en ellas el hecho importantísimo que revelan; y es que el gobierno de los Estados-Unidos no se inclina á favorecer en nuestro suelo al partido republicano con miras de guerra, ó compra de la isla de Cuba, sino meramente en consideración a las reformas administrativas y económicas que en ella pudiera introducir el cambio de regimen constitucional y político de España. Lo cual confirma una idea que nosotros hemos tenido siempre, de conformidad con el sentir de personas entendidas en los negocios de Cuba, y que se hallan tambien muy al cabo de los íntimos designios del gabinete de Washington; a saber, que la compra de la isla de Cuba no es propósito esencial de la política de dicho gabinete, sino simplemente una idea que, propuesta por Mr. Soule y apoyada en América y en España por algunos amigos particulares del ministro, está en ensayo para dar buenamente de sí, y con el fomento de medidas á que no presta consentimiento expreso el gobierno de la Union, lo que Dios quiera y nuestras locuras faciliten.

Pero, ya se ponga la mira en un cambio administrativo y económico en la isla de Cuba, ya en la empresa, mas árdua y trascendental, de una venta que deshonraría para siempre el carácter español, lo cierto, lo indudable es que el gobierno de los Estados-Unidos ordena a sus agentes diplomáticos que ayuden y protejan las ideas republicanas en nuestro país: es decir, las ideas que, de seguro, tienen hoy menos séquito en él; las que no podrían alcanzar un triunfo, de suyo efímero y transitorio, sino convirtiéndolo a España en un lago de sangre y en un monton de lastimosas ruinas.

Ahora bien: el propósito que las noticias norte-americanas atribuyen al gobierno de la Union, por una parte confirma los cargos que el sentimiento público en nuestra nación hace a Mr. Soule relativamente a su participacion en los últimos sucesos; y por otra, coloca a nuestro país y a su gobierno en el caso de inquirir hasta que punto es permitido, legitimo, conforme al decoro nacional, y autorizado por el derecho de gentes, tratar con un enviado que, traspasando la linea de conducta que le señalan los privilegios de su investidura pública, se entromete, ó tiene encargo de entrometarse en los negocios interiores de un pueblo amigo, no ya para favorecerlos con estériles simpatías, sino para prestarles ayuda y protección (aid and comfort), efectivas y eficaces.

Y aquí se presenta naturalmente la cuestion que ha suscitado nuestro apreciable colega El Diario Español en el artículo á que hemos dado cabida en nuestro número de antes de ayer. Queremos tratar, queremos negociar (dice en sustancia el periódico citado); pero ¿con quién trataremos? ¿con quién negociaremos? ¿por ventura con un ministro diplomático que rechaza la nación y de quien nuestro gobierno desconfía? ¿con el gabinete mismo que le ha enviado, apelando a la justicia de este y a la hidalguía del pueblo norte-americano para convenir al uno y al otro de nuestros justos deseos, de nuestras rectas intenciones, de nuestros sentimientos nunca desmentidos de benevolencia y equidad?

Otro dia discutiremos este delicado punto de política exterior; pero por ahora queremos dejar consignado que, de acuerdo en esta parte con El Diario Español, juzgamos incompatible la persona de Mr. Soule con todo arreglo pronto, decoroso y útil de los negocios pendientes entre los Estados-Unidos y nosotros.

Recomendamos a la atención de nuestros lectores, la siguiente Memoria critica que insertamos á continuación, y á que damos sitio preferente en nuestro periódico, así por la importancia que le atribuimos, como por el respeto que nos merece la distinguida persona que nos la ha enviado: cuanto mas que en las actuales circunstancias es deber imperiosísimo de la prensa tratar por sí, ó facilitar á todos los medios de tratar las cuestiones que se refieren á nuestras desatendidas posesiones coloniales. Si ahora no, ¿cuándo pensamos volver seriamente y de caso pensado los ojos á esos países que son parte integrante de nuestro territorio, emporio el mas valioso de nuestra riqueza, alivio actual de nuestras cargas públicas, esperanza cierta de regeneración y fomento para nuestras industrias, para nuestro comercio, para nuestra marina y hasta para nuestra literatura? Lástima, por cierto, dá ver que cuando nos inundan fútiles documentos que sol o sirven para halagar un dia la pueril vanidad de unos, y la desatada ambición de otros, fulte espacio, vagar y buen ánimo para ocuparnos en los negocios verdaderamente honoríficos y provechosos para la república: olvidados de todo patrio afecto, envueltos en el torbellino de mezquinos intereses, y siempre mas atentos á las personas que á las cosas; al beneficio individual del momento que al beneficio comun y duradero de la patria.

MEMORIA CRITICA.

De las medidas tomadas por el Sr. conde de San Luis para el gobierno de nuestras Colonias (1).

Apasionado a los estudios literarios y filosóficos me retraje hace tiempo del campo de la política militante, que frecuenté mientras creí servir de algo a mi país. Sin embargo, desde mi oscuro asilo he observado la marcha de los negocios públicos, y tal vez bajo un velo literario mis observaciones políticas y filosóficas, hechas sin pretensiones magistrales, habrán contribuido a modificar y templar los extravíos a que las pasiones conducen a la razon.

No por falta de leales esfuerzos de los buenos y prudentes patricios, sino por fatalidad, hemos corrido tantos años en pos de un gobierno liberal y justo, sin hallar de él mas que una sombra, y nombre vano. La libertad insubordinada a los instintos humanos guiados por la razon y reasumidos en la ley social; la que excluye a categorías enteras de hombres y opiniones: la que desconfiada del derecho constituido que contiene sus desmanes, grita Tolle, Tolle, crucifige, contra las personas é ideas que reprueba por opuestas a sus posiciones, ó porque no las comprende: la que exige que los jueces y los gobiernos sean los ejecutores é editores responsables de sus exigencias ilegales y de sus preocupaciones de interés ó de miedo: esa libertad de privilegio y de pandilla, que no alcanza a todas las personas, las ideas y los pensamientos, no es libertad; pero si un sofisma hipócrita del despotismo. Es peor que la inquisición, porque carece de ley fija; porque es la opresión agravada por la anarquía; porque es la tiranía de muchos, ó por mejor decir, muchas tiranías a la vez, que pesan de masa en masa, de cabeza en cabeza; porque es la negación de todo derecho

(1) En esta memoria levemente modificada en su texto, no existían las notas, que ahora la acompañan, porque el autor carecía de los datos que a ellas han dado motivo. Escrita sin pensamiento de hostilidad y aun sin ánimo de publicarla entonces, nada tiene de ofensivo a las personas, aunque en verdad el juicio sobre las cosas pueda combatir ciertas preocupaciones de vanagloria y cierta exageración de principios abstractos, y utopías que exaltan las pasiones, y extravían el sentido comun que produce la experiencia, y debe guiar la práctica de buen gobierno. Ne quid nimis

constante, de toda ley anterior, presente ni futura. Esa libertad que se grita tiene por base a desconfianza siempre, y alguna vez la envidia, que fragua la calumnia. Si la inquisición, como sospechosos de judaismo, quemó a los que no comían tocino; si castigaba a los hijos que no delataban a los padres; la libertad falsa, que es la licencia y el desenfreno, tal vez degolló como sospechosos al hijo que se negaba a beber la sangre de su madre condenada y suplicada por la ley revolucionaria del linch; esto es por los clamores del Tolle, Tolle, en que prorrumpían las turbas ciegas y extravías, que desde las calles amenazaban a los jueces y a los legisladores, convirtiéndolos en verdugos. ¿Qué idea puede tener de libertad un pueblo donde los mas aventajados de sus banderías políticas, anulando épocas enteras de años, con la cara vuelta atrás, marchando tortuosamente de espaldas y sin saber adonde, han empezado siempre por la reaccion, y olvidados del progreso, han aplazado la abdicación de las dictaduras, el triunfo de la razon, del derecho y del imperio de la ley, para mañana que nunca llega?

El mezquino placer de recriminaciones, de represalias, de denuestos y de venganzas, perpetúa la reaccion y la dictadura a costa del principio de orden legal y de verdadero progreso. En satisfacer miserables y egoístas pasiones han perdido su tiempo todos los partidos políticos.

En vez de crear la libertad y la ley para todos, que concilian los ánimos y los intereses, se han cambiado, por represalias, de mártires en verdugos, pisando la bandera de tolerancia que pedían, que levantaron y que les dió el triunfo contra los opresores: han erigido, en fin, por ley el grito de las pasiones, de la envidia, de la codicia y del miedo villano de que renegaban antes de llegar al poder. La historia no es para ellos la colección de hechos de donde se deducen las leyes constantes de los progresos ó retrocesos sociales, sino las listas de proscripción de Mario y Sila, de Robespierre y Marat. Todos han olvidado que lo presente es el punto de partida para el progreso; y que lo pasado, la historia, es solo la enseñanza de lo futuro. Cuando se trata de reformar ó reconstruir una sociedad, no se debe volver atrás, anulando los años pasados sin discernimiento, sino tomar de las épocas anteriores lo útil y provechoso para la nueva. Para que volvieron los realistas a la inquisición, si la habían de suprimir por irrealizable? ¿para qué los liberales a las instituciones del año 12, si eran ya inservibles? (1)

El progreso de un sistema es adelantarse en su aplicación práctica, sin repudiar por eso lo pasado aceptable (2). Restablecer lo que fué, sin discernimiento, y solo porque fué parte de una época predilecta, es una reaccion, y retrógrados deben llamarse los que sigan tan vicioso camino. Necesario es casi siempre que una revolución empiece por una dictadura corta y efímera que la arregle y dirija, supliendo en el sentido de unidad, de justicia y de orden a la fuerza que falta a la ley; pero no se concibe que con pretexto de resarcimiento de personas se nos lance a los tiempos pasados. Entonces, ó todo gravita sobre el Estado, ó se crea una oposición que sirve de pretexto a dictaduras perseguidoras y sin término. Las represalias y las reconvenções no acaban; que perpetúan la guerra: solo la libertad legal para todos produce la paz en el campo de la fuerza, aunque la lucha continúe en el de las ideas. Dejar a estas abiertos los caminos legales y pacíficos de apelar a la opinion, es cerrarlos a las revoluciones y a las dictaduras; a la anarquía y al despotismo.

No consisten nuestros males en la doctrina teórica, sino en su mala aplicación práctica: la lucha entre gobernantes y gobernados se ha verificado siempre fuera de la ley y del derecho; siempre en el campo de la fuerza material; siempre oponiendo las armas a las armas, y nunca la razon a la razon. De aquí ha procedido que hemos pasado sin intermision del despotismo de la Corona al de los demagogos, y desde él de estos al de continuas dictaduras ministeriales, bajo cuyo influjo fluctuamos como nave cuyo timon se confia a manos débiles é inexpertas, que movidas ya por la imprudencia ó ya por el miedo, creen ostentar destreza ó valentía cuando saltando un leve escollo se creen salvos, sin reparar que al saltarlo se precipitan en un abismo oculto a su mezquina previ-

(1) Quien levanta lo abolido para derribarlo inmediatamente despues, resucita intereses muertos que hay que matar de nuevo, y eterniza una lucha que no debió existir. (2) La monarquía es una ley necesaria a los grandes pueblos: la monarquía sujeta a las pändiciones de libertad legal es una necesidad de las naciones progresivas. La república en ellas es una breve y sangrienta transición a la dictadura de la anarquía y luego a la de los imperios. Dígalo la Francia desde 1789 a 1834: dígalo la historia, no de pequeños Estados sin cohesion, que viven por accidentes especiales, sino la de todas las grandes naciones.

Sobreponerse á las leyes no es consolidar la justicia ni la libertad; es conculcarlas, y con ellas el objeto primordial que constituye las sociedades bien regidas. Las luchas extralegales, bajo cualquier bandera que se tramo- le, solo producen tiranía. La dictadura es un remedio que, si una vez salva la libertad, mil la destruye, ó por mejor decir, siempre la mata; porque, una vez practicada, siempre se reproduce al menor obstáculo que se la opone, y se reduce á no ser otra cosa que el abuso de la fuerza material contra la moral, y la continua trasgresión del derecho que constituye al efímero vencedor juez único de la justicia, que para él es sinónimo de su interés ó de su miedo.

Aunque imperito en las cosas de gobierno, y solo ocupado en el cultivo de la historia, la filosofía y las letras, en materias de gobierno voy á ocuparme siquiera esta vez; pero temeroso de equivocarme pretendo ser oído más bien por el médico que puede curar, que por el doliente que sufre y padece. Los gravísimos males que proveo van á causar las medidas decretadas para gobernar nuestras colonias, son el motivo que me induce á emitir mis observaciones, por si aun es tiempo de que puedan utilizarse; si acaso no, ningún otro mal creo produzca el consignarlas, sino el de haber emborrinado un poco de papel y añadir uno mas á los muchos yerros en que inciden comúnmente los hombres mas bien intencionados, pero imperitos en la ciencia práctica de gobernar. Apre- siúme á declarar que me considero como uno de estos, antes que mi escrito lo demuestre, y antes que nadie me considere como autoridad cuya ciencia deba inspirar confianza, y ahorrar á los demás el trabajo de estudiar, discurrir y pensar por sí mismos.

Prescindo de si en el asunto de nuestras colonias se ha escudado ó no el gobierno de sus facultades legales de alterar las formas y la esencia de la autoridad jurídico-administrativa que allí regía antes; convego en que necesitan concentrar, pero no absorber en ellas el poder en una sola persona: mas dudo si lo hecho es mas de lo necesario, y si su ejecución será útil ó pernicioso para conservarnos mucho tiempo aquellos países, donde nuestros enemigos nos oponen una bandera brillante y seductora que solo podrá vencer otra nuestra que ostente bienes mas positivos y seguros que la de los contrarios. Con tal aliciente conseguiremos quizás cuanto se negara á la espada aislada de la opinión pública, y al terror de medallas, que aun siendo de vigor y de energía, puedan interpretarse como de miedo y desconfianza. La prosperidad del comercio, la libertad de trabas á la industria, la economía en las exacciones, la equitativa distribución en los destinos, la justicia imparcial, el respeto á las leyes civiles; hé aquí lo que vale mas que todas las dictaduras, y determinaciones acerbas y odiosas. Esto borrará ó atenuará la idea de una independencia ficticia, que ningún bien ha de producir aun despues de adquirida á costa de muchos trastornos, si no se llama bien á la extinción de la raza española y criolla, que será absorbida por otra. Los pueblos que voluntariamente se ponen á retaguardia de los ejércitos para sostenerlos, llevan en su frente el sello de la victoria, mientras que deben considerarse vencidos y conquistados aquellos pueblos que, con las puntas de las bayonetas á la espalda y el sable sobre la cabeza, se les conduce forzados á la pelea contra los mismos con quienes la opresión que los aqueja los obliga á simpatizar. Y será buen medio de captar la voluntad de nuestros hermanos de Ultramar, someterlos á un yugo pesado y á tribu- nales militares, privándolos de cuanto antes les hacia leve é inadvertida, por el goce de garantías civiles, la falta de derechos de otra clase? No lo creo: el régimen de Melilla y Ceuta no es practicable sino en los campamentos ó en pequeñas localidades.

Bien comprendo que en circunstancias graves y especiales se suspendan temporalmente ciertos derechos, mas no concibo que se quiera establecer sin restricción eficaz, y como permanente, una dictadura en verdad irresponsable, aunque no lo sea en apariencia, que ataque, no ya derechos políticos que no existen, sino todas las garantías civiles que en aquellas regiones eran de ley y de costumbre, y se apoyaban en la autoridad jurídico-administrativa hasta ahora tan respetada y amada de los débiles de quienes era escudo, como rehuída por los mandantes contra cuyos desfueros se estableció. Aun los bárbaros conquistadores tuvieron que dejar ó establecer para los vencidos, garantía de justicia administrada por jueces, á lo menos, del fuero común, y los monarcas mas absolutos pocas veces se atrevieron á violarlas con descaro. De otro modo que ahora nuestros grandes reyes de Castilla

entendieron sus derechos; de otro modo usaron de su poderío, cuando en favor de sus súbditos infermas dictaron leyes muy represivas contra los delegados que en su nombre ejercían el poder supremo. Otro fué aquel tiempo en que la toga, representando el poder real, embotó la espada del soldado, y supo rechazar al extranjero, y castigar al rebelde ante los tribunales.

Las medidas que acaba de adoptar el gobierno, aun en el supuesto de que por de pronto aumenten su fuerza física, porque la dejan dueño del campo de batalla, quedará por lo mismo aislada de la opinión y de la fuerza moral que la sostiene. Así debe suceder, porque causando grave descontento y desunión entre los sometidos, por mas honrados y pacíficos que estos sean, no pueden ser indiferentes al contemplarse bajo un poder discrecional, sin límites, sospechoso de parcialidad, y contra el cual no tiene eficaz apelación, ni recurso legal que pueda servirles practicamente para defenderse. El recurso que se deja á los agraviados ejecutiva y perentoriamente para acudir al gobierno central, ó al supremo tribunal de justicia, es un remedio ilusorio, es un escarnio hecho al sentido común, pues á tanta distancia, con los grandes dispendios que se necesitan, y con tantos medios como se otorgan al poder para impedirlo, y para intimidar á los que quedando á merced de los gobernantes militares, y de su fuero, pocas veces la queja del hombre honrado é indefenso llegará á tiempo de obtener el desagravio. De nada sirve ofrecer en teoría al oprimido caminos de reparación, si en la práctica se otorga al agresor tanta autoridad que pueda obstruirlos ó cerrarlos. La fuerza material, sujeta á la razón y al sentido común, empleado en proteger la justicia, y en servir de apoyo á la opinión, es siempre invencible; pero si se la aísla, si se la constituye como objeto principal de mando para combatir y hollar las leyes y las garantías que necesita la sociedad; si se niegan ó dificultan los medios de apelar de sus fallos y de enmendar sus desmanes, muy luego se ve combatida por rebeliones: muy luego las provoca y exacerba. (Se continuará.)

El ilustre duque de la Victoria recibió ayer con la benevolencia que acostumbra, al señor don Miguel de Roda, que era portador de una solicitud que el pueblo de Orce (provincia de Granada,) dirige al glorioso pacificador de España, ofreciéndole su débil pero leal y constante apoyo.

He aquí la exposición: Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella: Los que suscriben, identificados con la causa de la libertad de que V. E. es el mas eminente caudillo: despues de once años de penosa dominación, en la cual han sufrido las mas tiránicas persecuciones y vejámenes, por ser el único pueblo tal vez que en esta provincia ha sostenido sin acepción de persona en las luchas electorales los sagrados principios de independencia y libertad, felicitan á V. E. con toda la efusión de sus corazones, proclamándole nuevamente salvador de las prerogativas del pueblo español.

La villa de Orce, ofrece á V. E. su débil apoyo, dispuestos sus moradores á derramar hasta la última gota de sangre en defensa de los principios sostenidos con tanto valor, desinterés y firmeza por V. E. Dios guarde la vida de V. E. muchos años para felicidad de la patria. Orce 17 de agosto, de 1851. Excmo. Sr. Miguel de Castellar. — Francisco Ambel. — Antonio Ortiz. — Ramon Perez. — Miguel de la Torre. — Andrés Ambel Alarcon. — Bernabé Muñoz Ruiz. — Jaime Michel. — Andrés Arredondo. — Alejandro Ortiz. — Vicente de Perea. — Pedro de Torres. — José María Castellar. — Andrés Ambel. — Dionisio Mellado. — José María Ambel. — Salvador Mellado. — José Garrofolo. — Simon Mellado. — Miguel Castellar y Gea. — Apolinar Mael. — Antonio Ruiz. — Monzon. — Alfonso Martinez. — Martín Calvo. — Juan Morales. — Manuel Sanchez. — Antonio Serano. — Francisco Martinez. — Narciso Ruiz. — Gregorio Santa Cruz. — Clemente Gabo Santaella. — Juan José Martinez. — Juan Domingo Mellado. — Salvador Sanchez. — Francisco de Paula Mellado. — Gabriel María Villalobos. — Joaquin Villaviciencia. — A nombre del resto del vecindario, José Villalobos y Velmonte.

Estamos de acuerdo con las siguientes observaciones de La Epoca: Comprendemos perfectamente que tiemble la mano del conde de Lucena siempre que se vea obligado á firmar nuevas fajas y empuñados nuevos, por mas que todos ellos, ó su mayor parte, recaigan en militares altamente beneméritos. Por esto, ya que ha sido una necesidad del alzamiento de Julio y de la situación actual, ratificar una parte de las mercedes hechas por las juntas, nos sirve de consuelo y de esperanza, al menos para lo porvenir, el real decreto que hoy publica La Gaceta al pie de los nombramientos de nuevos generales, y en que se dispone que en lo futuro solo se provea una de cada tres vacantes que ocurran en el estado mayor general del ejército. Seanos permitido, sin embargo, á nosotros que pedimos la parsimonia en esta clase de recompensas, elevar hasta el gobierno la voz de la justicia y de la gratitud nacional. Al lado de alguna fija que nosotros no habríamos concedido vemos el olvido de un general tan digno como Manzano, el único que ha sufrido un destierro á América por su adhesión á la causa

constitucional; de un Vargas llevado de calabozo en calabozo hasta Canarias en tiempos de la administración polaca; de un Barcastegui que en Navarra y provincias Vascongadas fué de los primeros en dar el grito de patria y libertad, y por último, de un Enrique O'Donnell, coronel hoy como lo era hace años, separado por los polacos del mando de su querido regimiento Lusitania por llevar el apellido del conde de Lucena, desterrado á Soria, unido luego á la division del ejército constitucional, y hoy modelo de autoridades en la difícil y agitada ciudad de Malaga. Será por ventura ó por un exceso de delicadeza para O'Donnell una especie de sambenito llevar el ilustre nombre que lleva ó una desgracia que su hermano sea ministro de la Guerra?

Esto seria tan injusto como olvidar á Manzano y demás valientes militares que dejamos citados, porque son de los mas modestos y pundonorosos que cuenta en sus filas el ejército español. Al ilustre duque de la Victoria acudimos para que repare esta alta injusticia, ya que acaso razones de delicadeza no han permitido repararlas al noble conde de Lucena.

Dice Las Novedades: A continuación insertamos un documento que nos parece del mayor interés en las circunstancias actuales, en que la nacion entera se prepara á la eleccion de los diputados que han de componer la Asamblea constituyente. Es un manifiesto que la junta de comercio de esta corte dirigió á una reunion preparatoria, compuesta de cincuenta comerciantes é industriales, y que estos admitieron con señaladas muestras de aprobacion, dando un voto de gracias á la expresada junta:

PROGRAMA. UNION LIBERAL CON EL TRONO CONSTITUCIONAL DE DON ISABEL II.—ORDEN PUBLICO.—MORALIDAD.—MILITANCIA NACIONAL.—Reformas económicas y administrativas. Desamortizacion civil y eclesiástica, completamente radical. Abolicion de todas las fiestas religiosas que se celebran además de los domingos, salvando solo las mas notables de la iglesia. Reduccion del ejército.—Abolicion de las quintas.—Enganches voluntarios. Supresion de la contribucion de consumos.—Reforma de la del papel sellado.

Libre venta de todos los efectos estancados, como la sal, tabaco, etc. Reforma bien entendida en la contribucion del subsidio industrial y de comercio. Arreglo de los aranceles, liberalizándolos y simplifcándolos hasta el punto de que no contengan prohibiciones de ningún género, y fijando derechos que sin lastimar el interés del consumidor, dejen al productor una recompensa racional. Libre importacion de todas las primeras materias y de los combustibles. Supresion de toda aduana que no esté situada en la frontera, y abolicion de todas las trabas y tramitaciones que hacen mas odiosas las exacciones fiscales.

Libre circulacion de las personas y las cosas, reduciendo la zona fiscal á las costas y fronteras en donde el resguardo pueda únicamente tener su campo de operaciones. Libertad ilimitada para ejercer todas las industrias honestas. Inviolabilidad para el domicilio por causas puramente fiscales. Un buen sistema de credito público que inspire confianza á propios y extraños, y que comprenda el arreglo definitivo de la deuda. Planteamiento del sistema métrico de pesas y medidas. Instruccion pública gratuita. Establecimiento de bancos agrícolas y cajas de beneficencia. Colonizacion bien entendida dentro y fuera de la Peninsula. Construccion de vias ferreas, carreteras, caminos vecinales, puertos, canales y faros. Reforma de los portazgos y pontazgos, aplicando severamente sus productos al objeto para que estan creados. Arriendo de todas las fabricas y dependencias que hoy corren á cargo del Estado. Tratados postales que establezcan la debida economia y celeridad en el transporte de la correspondencia pública. Abolicion de todas las gabelas y vejaciones que se ejercen en la recaudacion de los derechos que se exigen por las municipalidades. Creacion de un consejo general de comercio é industria que vele por los intereses de aquellas importantes clases. Seguridad individual, aunque sea preciso emplear un personal numeroso y bien dotado en los caminos, y en las poblaciones. Formacion de una buena estadística individual y de riqueza. Reduccion en los gastos públicos, apartando de la máquina gubernativa ruedas inútiles y nocivas al servicio y á la economía del país.

Responsabilidad efectiva de los consejeros de la corona y demás empleados públicos. El señor don José María de Orense ha remitido el siguiente escrito al Clamor Público y al Tribuno: Señores editores del Clamor Público. Muy señores míos: En vista del artículo primero de fondo de su periódico, fecha de hoy, número 3,099, edición de Madrid, debo manifestar que la democracia española no busca modelos en el extranjero.

Desearé si, que el sistema de las provincias Vascongadas, se extienda á toda la Peninsula: que lo que se practica en tres provincias se haga en las cuarenta y seis restantes. Así tendrían todos: Muchos y bien cuidados caminos reales. Un gobierno interior sumamente barato. El mando ejercido por uno ó dos hijos del país.

Su conducta sometida á una junta general de provincia. No tendrían quintas ni matriculas de mar, ni estancos de tabaco y sal, ni papel sellado, ni derechos de puertías. Estableciéndose bancos, y quitándose los derechos de consumos, para sustituirlos por una módica contribucion directa, en vez de gravar los vinos de Castilla, la armonía entre las provincias sería eterna. A esto habrá que venir á parar á pesar del poco celo de los vascongados en propagar su sistema. Al gobierno le quedarán los siguientes ramos: El ejército. La marina. Los negocios de Ultramar. Los correos. Los pesos y medidas. El sistema monetario. Las relaciones extranjeras. Los códigos y altos tribunales. Habria bastante para satisfacer á las ambiciones nobles y generosas sin ser como hasta aquí una nacion de empleados y pretendientes. Este es un sistema practicable y practicado de gobierno, que haria el bien público apoyado en los derechos políticos que nada cuestan al tesoro, y tanto valen; á saber: Libertad individual. De imprenta sin depósito, ni editor responsable. Libertad de asociacion. De reunion pacífica, y derecho de peticion. De crear establecimientos de crédito. Esto quiere la democracia española, que nada mas que persecuciones y desengaños ha recibido de todos los países extranjeros, sin exceptuar á ninguno, y que obtendrá sin mas apoyo que el trabajo de la razon y la fuerza de las cosas. Aunque me dicen que sufriré nuevas persecuciones, quien cuenta desde 1825 con 16 años de emigracion, dos de cárceles y tantos otros disgustos, no ha de variar en el último tercio de su vida, ni es posible que hoy le fallen cooperadores á estas ideas, pues que los tuvieron siempre, aun en las épocas mas calamitosas. El estar enfermo me impide ser mas largo. Soy de Vds. su mas atento y S. S. Q. S. M. B.—José María de Orense.

Tenia razon un periódico cuando, al reproducir ciertos rumores respecto á la paralización que dice se nota en el ministerio de Gracia y Justicia, dudaba de la exactitud de aquellos. Si nuestros informes son exactos, el Sr. Aguirre procura, á pesar de las graves ocupaciones que le han rodeado en los últimos dias, orillar todos los obstáculos que pudieran oponerse á la marcha regular y activa de aquel departamento. Tenemos motivos para creer que el señor Aguirre no defraudará las esperanzas que su nombramiento de subsecretario nos hizo concebir.

La Gaceta de anteayer solo trae en su mayor parte oficial la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes, aprobada en Consejo de ministros. La suma total de gastos es 92.979.224 rs. 28 mrs.

BAYONA 3 de agosto. Han entrado ya en este hospitalario reino todos los individuos que compusieron el último gabirete. El conde de San Luis, y su señora esposa, paran en Biarritz; Calderon de la Barca, en San Juan de Luz; Molins, en Cambo; y en esta ciudad (Bayona) Collantes y Domenech. El último llegó el 31 del pasado en la diligencia, como pudiera haberlo verificado hace seis meses, de simple particular.

Los generales Calonge, Mata y Alós, Quesada, y aun no sé si Lara, han salido para Burdeos, á consecuencia de una real orden que les manda internar á treinta leguas. El general Mazarredo parece que ha representado á causa de la enfermedad de su señora. El único general que vi ayer pasearse por la ciudad fué al joven Fernández San Roman.

Tambien hemos tenido en nuestros muros á varios de los personajes diplomáticos nombrados últimamente para el extranjero, á saber: los señores González, Pastor Diaz, Jabat y Pizarro.

Ha sido nombrado administrador del real Patrimonio en el Valle de la Alcedia don Juan Boada Quijano. D. Francisco Huertas, nombrado de la Florida y del Casino, lo ha sido tambien de la Casa de Campo. Quedan por lo tanto cesantes: en la Alcedia don Francisco de Paula Muñoz; y en la Casa de campo don Nicasio Guijarro.

Nos consta que para el 15 del actual, principiará á ejercer sus funciones la Guardia Urbana, que en nada se parecerá á la que hasta aquí hemos conocido destinados al propio objeto. Su traje será sencillo, huyendo de los uniformes repugnantes y odiosos que antes hemos visto: constará de doscientas plazas de á pie y veinte y cinco de caballería, cuyos jefes natos son los alcaldes constitucionales y el señor gobernador de Madrid. La creacion de la Guardia Urbana, tal y como ha de ser, protectora del ciudadano, respetuosa para con él, salvaguardia de sus intereses, es debida al celo y conocimientos que en esta clase de instituciones ha adquirido el señor Sagasti viajando y estudiando las de los países que se hallan hoy á gran altura de civilizacion. Hermanados con el pueblo, y para servicio del pueblo dedicados exclusivamente, los Guardias Urbanos, al pertenecer á tan honrosa corporacion, llevan consigo los mejores antecedentes y la circunstancia

no menos recomendable de haber pertenecido ó pertenecer, en su mayor parte, á las filas de la Milicia Nacional, por lo que no dudamos que aquella institucion, secundando las altas miras del señor Sagasti, se haga acreedora por su digno comportamiento del cariñoso homenaje con que el público acoge siempre todo aquello que siendo bueno en teoría, lo ha de ser mucho mas aun practicamente. Siga el señor Sagasti de esta manera haciendo verdaderos servicios al país, que tanto se honra con mencionarle entre sus predilectos hijos, y no dude que siempre tendrá de su parte á cuantas personas se interesan por el bien común y el mayor lustre de su patria.

RESUMEN DE LA PRENSA.

La España habla acerca de las próximas elecciones de diputados y dá cuenta del estado en que se encuentran las provincias. Al hablar de Barcelona dice lo siguiente: La situación de Barcelona, si bien ha mejorado algo, á pesar de los muchos obstáculos que á la accion administrativa opone el cólera, está muy lejos de ser tranquilizadora. Con decir que todo pende de los esfuerzos extraordinarios que están haciendo el capitán general y el gobernador civil, se concibe fácilmente que el orden no tiene allí todavía base sólida. Lo hemos dicho varias veces, y lo repetimos hoy: Barcelona y las demás poblaciones fabriles de Cataluña, están acometidas de una grave dolencia social; y si el gobierno, descansando en un alivio momentáneo, se descuida en no aplicarla con tesor, perseverancia e inteligencia los oportunos remedios, puede encontrarse chasqueado el dia que menos lo piense.

El Clamor Público se propone combatir toda idea que propenda á la reaccion, todo ataque directo ó indirecto á los derechos del pueblo. «Somos amigos del progreso indefinido, dice, y creemos que no puede fijarse como forma eterna y definitiva tal ó cual sistema de gobierno; pero al propio tiempo juzgamos que es una locura empeñarse en imponer á un pueblo instituciones para las cuales no se encuentre suficientemente preparado, que en tal caso se retrocede lejos de adelantar, y que todo régimen que se establece á beneficio de una sorpresa y por medios violentos, se desacredita y destruye, desplazándose estrepitosamente como aquellos edificios construidos sobre el débil cimiento de novedad arena. Lo que deben hacer los partidos liberales y los gobernantes de principios progresistas es no estancarse, ni oponer el menor obstáculo á la adopcion de cuantas reformas, útiles y pensamientos nuevos recomiende la ciencia y sancione la opinion pública. Al contrario: necesitan caminar con pie firme por la senda de la civilizacion, y lejos de mostrarse enemigos de las mejoras, anticiparse á plantearlas.

«Pero la escala del progreso tiene sus grados, y quien tratase de saltarlos todos de una vez, imitaria el ejemplo de un hombre que se propusiese bajar una escalera, arrojándose de cabeza desde el primer tramo. La razon aconseja no pasar de una conquista á otra conquista en el órden político, económico ó administrativo, sin haber consolidado antes las primeras que se consiguen con el apoyo de la opinion, única fuerza que las hace estables y fecundas. Solo prevalece una idea cuando se halla madurada por el estudio y la controversia; cuando ha ido poco á poco granjeándose un crecido número de adeptos; cuando ha conseguido hacer una revolucion moral. Entonces, por mas que poderes tiránicos y reaccionarios pretendan ahogarla, supera todos los obstáculos, triunfa de todas las resistencias. Lentamente elaborada, brota al menor movimiento público, como al golpe del eslabon sale la chispa oculta en el pedernal.

El Diario Español declara la existencia de una fraccion liberal pacífica, inofensiva, indiferente á los sucesos que han tenido lugar durante los once años de la pasada dominacion, y que sin embargo hoy reclaman los mismos derechos que aquellos que no han participado de la misma apatía y se ha expuesto á los mayores peligros. Hé aquí de la manera que se expresa nuestro apreciable colega al ocuparse de este asunto: «Poco ó nada les significaban los atentados contra las personas, la violacion de las leyes, el insulto á los mas santos principios, con tal que sus personas continuasen exentas de toda incomodidad, lo que conseguian absteniéndose de mostrarse enemigos de la situacion dominante y prestando cualquier servicio que se les reclamase por los famulos y partidarios de esa situacion. Cuando tenian conocimiento de los tales hombres del mal éxito de una tentativa ensayada por los buenos patriotas para restablecer el imperio de nuestras libertades, al momento la tachaban de calaverada, y si el caldoso era regado con sangre noble y generosa no habia que esperar que el dolor humedeciese sus indiferentes ojos ó que el sentimiento de compasion se retratase en sus semblantes.

«Sin embargo, estos hombres querian ser habidos por liberales, pero nada mas que entre dos docenas de amigos no fuese que llegase á traslucirse la noticia en dañado su tranquilidad y de su reposo, que para ellos valian mas que todos los intereses de la patria. «Vió el memorable alzamiento del 23 de junio, y esto no menos memorable revolucion de julio; y estos liberales sin salirse de su actitud pasiva, se dispusieron á esperar el desenlace de los acontecimientos. Si algunos votos hicieron por el trunfo de la bandera enarbolada en Manzanares, debió ser en un altar bastante retirado, pues que no sabemos hasta hoy de nadie que se los haya oído.

El Tribuno habla acerca de la distribucion de fondos, por capitulos, de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme al artículo 24 de la ley de 20 de febrero de 1850. En su cotejo con la del mes anterior encuentra pocas diferencias en los ramos de mas necesaria economia. La Union Liberal se propone vindicar la conducta del ministro de Gracia y Justicia, contestando para ello á La Epoca y al Clamor Público. Entre otras cosas, dice lo siguiente: «Ha dicho el primero, (El Clamor) de estos dias, que la marcha del señor Alonso era lenta y pesada, y que no podia llegar á crear, con algunos que parece lo han creído, que tuviese la culpa el señor Aguirre. En esto ha hecho perfectamente El Clamor Público; en lo demás padece un grave error. Que se lea la Gaceta detenidamente, que se examinen los numerosos decretos expedidos ya por el señor Alonso, y no podremos menos de convenir en que ha sido quizá el ministro mas activo. Prueba además otro cargo de otro periódico, en que se le acusa de febril actividad. La reforma de los seminarios, la creacion de las facultades de teología en las universidades, la circular á los obispos sobre el ministerio de la predicacion, otra á los mismos respecto de la libertad de la prensa, otra encaminada al cumplimiento de los cánones respecto de la residencia de los clérigos, el decreto derogando la instruccion de setiembre sobre el procedimiento civil, el arreglo del Supremo tribunal y otras muchas disposiciones que han visto ya la luz pública, demuestran bien claramente que el señor Alonso no ha c

minado con paso lento, sobre todo si se tiene en cuenta el poco tiempo que lleva de ministerio. Conocemos tan bien como El Clamor, que hay grandes reformas que hacer, e importantes medidas que reclama la opinion; pero esto es cosa que requiere mayor detenimiento. En el Concordato, por ejemplo, ¿podria hacer alteracion alguna el señor Alonso por sí solo sin que se le tachase de ligero y de poco conocedor del derecho canónico? En el plan de estudios ¿pueden introducirse de repente grandes variaciones sin incurrir en los desastrosos y las funestas traducciones? Y en todos los importantes ramos que de Gracia y Justicia dependen ¿se puede de una plumada hacer y deshacer por completo? Nosotros queremos que no se detenga el señor Alonso, que sea muy activo, pero que al propio tiempo obre con mucho pulso, porque no trabaja mas cuando mas se mueve un ministro, sino cuando mas sabias y justas son sus medidas. Entonces llevarán en sí mismas la garantia de su duracion y se habrá trabajado para largo tiempo.

En cuanto a La Epoca, nuestro colega lamenta las destituciones de los funcionarios del orden judicial. «Nosotros en el fondo las deploramos como el que mas. Quisiéramos que la magistratura fuese un cuerpo inatacable para todos los partidos, y que su inmovilidad quedase reconocida para siempre, como uno de los principios mas salvadores de la sociedad. Pero con este principio ha sucedido aquí lo que con otros muchos, y es, que hallándose todos de acuerdo con él en teoría, le han barrinado en la práctica, de una manera lastimosa, y durante aun algunos años, de todo punto irremediable. Nosotros no citaremos fechas; se nos han olvidado todas al proclamar la union liberal, para no acordarnos sino de la de 1854; pero el mal viene de atrás, y son autores de él hombres de todos los partidos. Las reparaciones, pues, en lo posible, de cualquier origen político, son indispensables y no cumplirá el Sr. Alonso con la bandera que se alzó en Manzanares, si se negase a hacerlas. Los cesantes de 1840, los de 1843, y todos los que hayan sido sacrificados en el orden judicial a las exigencias de un ciego espíritu de partido, reuniendo además las cualidades necesarias de honradez y ciencia, deben ocupar inmediatamente los puestos de que los desalojó el favor. Respéctese los que dignamente hayan administrado justicia, bien desde 1840 a 1843, bien desde esta época hasta hoy; no se de entrada a la ineptitud neta inmoraltad; pero al mismo tiempo repárense agravios muy hondos, muy injustos y que han sumido a muchas familias en la mas espantosa miseria.»

GACETILLA.

DÍGALE QUIEN LO SEPA. En Málaga preguntan: ¿En qué estado se halla el hospital de la Princesa, que uno de esos ministerios que tan penoso recuerdo han dejado de su administracion, trató de fundar en Madrid con el dinero del pueblo? Los muchos fondos que para el efecto se recaudaron, en manos de quién pararon y en qué se han invertido? No se olvide que al efecto se puso a contribucion todas las clases y que se impuso un día de haber a cuantos cobraban del Estado para dicho objeto. Recordamos todo esto bien, porque justamente por haber escrito un articulo contra esta adulation de los ministros al poder, se nos recogió el periódico por la autoridad que habia entonces. No sería malo que en Madrid se procurase averiguar algo sobre este particular.

ANÁLISIS QUÍMICO. Se lee en un diario de Valencia: «Algunas cajetillas de tabaco del que se expende en los estancos, contienen además del inextinguible número de cosas malas que ya saben nuestros lectores, una dosis no muy pequeña de sublimado corrosivo. Un ensayo hicimos ayer que nos dió un resultado maravilloso: el zumo que sale de una cajetilla sometida a la accion de una prensa hidráulica es suficiente para matar cinco perros: si en Valencia hay mil perros, con diez cajetillas de tabaco se matan todos; y con la insignificante cantidad de sesenta cuartos, nos podemos ver libres de los canes. Aviso a los matacanes.»

«Será mejor el que se fuma en Madrid? ESTAMOS ACORDES. No podemos menos de llamar la atencion, dice La Iberia, sobre el uso del sable en los milicianos nacionales. Son ya muchos los que, no obstante la expresa prohibicion, por incómodos y origina en ciertos casos de disgustos y compromisos, le llevan con el uniforme, aun cuando no están de servicio. Creemos que estas consideraciones, y la de que hasta los soldados han proscrito su uso por innecesario y de mal género, hagan conocer a los nacionales de Madrid la inconveniencia de seguir llevando dicha arma, así como la de usar el uniforme como un traje de gala, siendo así que no es mas que un distintivo que no debe, por ningún concepto, vulgarizarse.

ROGATIVAS. El señor vicario eclesiástico de Madrid, ha mandado que en las misas se añada la oracion pro tempora pestilente, y parece que va a disponer se hagan rogativas en todas las iglesias, para que S. D. M. nos libre del terrible azote del cólera. AHORROS. Operaciones que se han hecho en la caja de ahorros el domingo 3 de setiembre de 1854. Han ingresado en este día, depositados por 873 individuos, de los cuales 17 han sido nuevos imponentes, 49,275. Se han devuelto a solicitud de 39 interesados, 66,712.—El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

EQUITACION Y CUARTEL. Sabidos son los sacrificios corporales y pecuniarios de toda la Milicia Nacional, y nosotros desearíamos se atendiese mucho a clase tan benemérita y desinteresada. Creemos de necesidad que para cada escuadrón de la caballería se nombre un profesor de equitacion, pagado por el ayuntamiento, facilitándose además un local central y ya propuesto para picadero, y cuartel destinado exclusivamente a dicha arma, y donde pudiesen estar con comodidad todos los caballos, aun fuera de los momentos de alarma, si así conviniere a sus dueños, por ser sumamente incómodo el llevar los caballos de un extremo a otro de Madrid en momentos de precipitacion.

DEGRACIA. El viernes ocurrió una desgracia lamentable en la calle de Hortaleza. En una armería que hay en dicha calle, un imprudente se puso a hacer experimentos con uno de los fusiles que estaba en la tienda a componerse. El arma estaba cargada, y teniendo la el aficionado en direccion de la calle, se escapó el tiro, que pasó un muslo a una infeliz anciana y estropeó además a una mula de un carro. La herida de la pobre mujer, aunque muy grave, podrá ser curada, porque afortunadamente la bala no le tocó el hueso.

BUEN VIAJE. El domingo último salió de esta corte, en direccion a Paris, para regresar a su diócesis de Nueva-Holanda, el Sr. Serra, obispo administrador apostólico de la Australia occidental, después de haber permanecido en Madrid unos diez y ocho dias con un joven indigena de aquellos países, llamado Andrés Avelino Dirimera (este apellido adoptado era su antiguo nombre en las selvas), quien, instruido en la religion y en las ciencias durante cinco años en un monasterio de Italia, vuelve a su patria vestido con el hábito benedictino. En su viaje a Francia acompaña a los dos viajeros el señor Peris, joven sacerdote valenciano, que va a vestir el hábito cartujo en uno de los monasterios del vecino imperio.

MISERIA. Volvemos a llamar la atencion del ayuntamiento sobre esas desgraciadas criaturas que circulan por las calles de la corte. Sus desoladoras exclamaciones, los repugnantes y asquerosos cuerpos de algunos, todos son motivos poderosos para que deseemos desaparezcan esos cuartos que dañan nuestra vista, despedazan de amargura nuestros corazones, y nos hacen pensar tan aflictivamente, que muchas veces dudamos haya establecimientos de beneficencia, existan almas caritativas en la corte, y por último un activo ayuntamiento que debe cuidar con preferencia de cortar un mal tan grave y perjudicial.

DEUDA PÚBLICA. El día 7 tendrá efecto el sorteo para la amortizacion de 290 acciones de carreteras que deben amortizarse en el presente año de las que existen en circulacion, correspondientes al empréstito de 455 millones de rs. vn. levantado a virtud de la autorizacion concedida al gobierno por la ley de 9 de julio de 1854. Este sorteo, segun costumbre, se verificará por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa. El pago del capital y el de los intereses que tengan devengados las acciones que por la suerte correspondan amortizar se efectuará por la tesorería de la deuda.

DEGRACIA. El viernes ocurrió una desgracia lamentable en la calle de Hortaleza. En una armería que hay en dicha calle, un imprudente se puso a hacer experimentos con uno de los fusiles que estaba en la tienda a componerse. El arma estaba cargada, y teniendo la el aficionado en direccion de la calle, se escapó el tiro, que pasó un muslo a una infeliz anciana y estropeó además a una mula de un carro. La herida de la pobre mujer, aunque muy grave, podrá ser curada, porque afortunadamente la bala no le tocó el hueso.

BUEN VIAJE. El domingo último salió de esta corte, en direccion a Paris, para regresar a su diócesis de Nueva-Holanda, el Sr. Serra, obispo administrador apostólico de la Australia occidental, después de haber permanecido en Madrid unos diez y ocho dias con un joven indigena de aquellos países, llamado Andrés Avelino Dirimera (este apellido adoptado era su antiguo nombre en las selvas), quien, instruido en la religion y en las ciencias durante cinco años en un monasterio de Italia, vuelve a su patria vestido con el hábito benedictino. En su viaje a Francia acompaña a los dos viajeros el señor Peris, joven sacerdote valenciano, que va a vestir el hábito cartujo en uno de los monasterios del vecino imperio.

MISERIA. Volvemos a llamar la atencion del ayuntamiento sobre esas desgraciadas criaturas que circulan por las calles de la corte. Sus desoladoras exclamaciones, los repugnantes y asquerosos cuerpos de algunos, todos son motivos poderosos para que deseemos desaparezcan esos cuartos que dañan nuestra vista, despedazan de amargura nuestros corazones, y nos hacen pensar tan aflictivamente, que muchas veces dudamos haya establecimientos de beneficencia, existan almas caritativas en la corte, y por último un activo ayuntamiento que debe cuidar con preferencia de cortar un mal tan grave y perjudicial.

SANTO DEL DÍA. Santa Regina Virgen y mártir. CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en la parroquia de santa Maria, donde siguen las funciones de su augusta titular; predicará en la misa D. Juan Sanchez, y por la tarde se cantarán completas, letanía y salve, siguiéndose la reserva.—Da principio la novena de Nuestra Señora de la Misericordia en la parroquia de San Sebastian: a las diez habrá misa mayor con manifestación y sermon que predicará don Juan Garcia Rodriguez; y por la tarde a las cinco menos cuarto, estacion, rosario, sermon que dirá D. Juan Sanchez, novena y gozos, y en reservándose letanía y salve en el altar de la Virgen: por la noche habrá gran salve a toda orquesta.—Tambien cozonará una devota novena a la Santísima Virgen de la Caridad (que se venera en la isla de Cuba en la villa de Cobre) en la iglesia de los Italianos: todos los dias, al toque de oraciones, se responderá a S. D. M., rezándose la estacion, el rosario, salve y reserva.—Sigue la novena de los sagrados corazones en el segundo monasterio de Salesas, predicando D. Joaquin Corral; y la de la Virgen del Tránsito en el Pasion, siendo orador D. Castor Compañia.—Tambien continua la novena de Jesus Nazareno en su iglesia; y predicará por mañana, y tarde el dicho señor Compañia.—En San Gines, San Justo y San Isidro se tributará el culto acostumbrado al Santísimo Sacramento.—En San Sebastian y San Isidro, se cantará por la tarde solemnes vísperas de la Natividad de Nuestra Señora.

ADVERTENCIA. Los días 7, 8 y 9 son de cuarenta horas en la Capilla Real.

COTIZACION OFICIAL DE LA BOLSA DE MADRID. DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIOS. Miércoles 6 de Setiembre de 1854.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 31, 80 d. Títulos del 3 por 100 diferido, 48, 50 p. Acciones del Banco de San Fernando, 98 50 d.

Table with 4 columns: EPOCAS, REAMUR., CENTIGR., BAROMETRO. It contains meteorological data for different times of day.

EFEMÉRIDES ASTRONÓMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO. Hoy es el día 250 del año y el 29 del estío. Sol. Sale a las 5 h. y 33 m. Se pone a las 6 h. y 23 m.

Diá 16 de la luna. Pasa por el meridiano a las 4 h. y 4 m. de la m. Aparece a las 7 horas y 10 m. de la t. Se oculta a las 5 h. y 34 m. de la m. La ecuacion del tiempo es de 2 m. 2 s. Los relojes deben señalar hoy al mediodía verdadera, las 11 h. 57 m. y 58 s. El día dura 12 h. y 50 m. La noche 11 h. y 40 m.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho y media.—Funcion extraordinaria para el viernes 8 del corriente, a beneficio de los heridos, viudas y huérfanos de las gloriosas jornadas de 17, 18 y 19 de julio. La empresa, los primeros actores y demás individuos de la compañía dramática de este teatro, de acuerdo con la comision de espectáculos del excelentísimo ayuntamiento, a fin de contribuir por su parte al auxilio de los heridos, viudas y huérfanos de las gloriosas jornadas de 17, 18 y 19 de julio, han dispuesto ejecutar un beneficio a favor de los mismos, cediendo todos los actores sus respectivos sueldos, y el autor de la obra los derechos de representación que pudieran corresponderle. Orden de la funcion.—Sinfonia de la Muda de Portici, de Auber.—La aplaudida tragedia en cinco actos, y en verso de D. Manuel Tamayo y Baus, titulada Virginia.

REPARTIMIENTO. Personajes. Actores. Virginia. Sras. Lamadrid. Camila. Buzon. Octavia. Garcia (D. J.). Aurelia. Roldán. Silvia. Lopez. Virginia. Sres. Arjona (O. J.). Aplo Claudio. Ortiz. Ceilo. Tamayo. Augur. Arjona (D. E.). Anlo. Osorio (D. F.). Marco Claudio. Garcia. Tulio. Cuello. Ciudadamp. Serrano. Publico. Utrera. Mario. Alvarez. Triario. Mare. Camilos, mancebos, amigos y esclavos de Virginia. Id. de Ceilo. Id. de Aplo Claudio. Clientes del mismo. Triarios, soldados, lictores y pueblo. En los intermedios tocará la orquesta himnos patrióticos y piezas escogidas.

Editor Responsable, D. ANTERO GIL. MADRID.—Imprenta de la BIBLIOTECA NUEVA, a cargo de T. Lázaro, calle de las Infantas, n.º 17.

SECCION DE ANUNCIOS.

APUNTES PARA LA HISTORIA DE LAS JORNADAS DE JULIO.

SEGUIDO DE ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL

ESPIRITU DE LA REVOLUCION,

J. HERIBERTO GARCIA DE QUEVEDO

1854. Folleto en 4.º, magnífica impresion, y buen papel.—Precio, 4 rs. Está de venta en la librería de Bailly-Bailliere, calle del Principe, núm. 11. Remitenlo con carta franca seis sellos de franqueo de a seis cuartos, se recibirá la obra franca de porte a vuelta de correo.

OBRAS COMPLETAS

É ILUSTRADAS

DEL EXCMO. SEÑOR DON ANGEL DE SAAVEDRA,

DUQUE DE RIVAS,

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA,

CORREGIDAS Y AUMENTADAS POR EL MISMO.

Están de venta los tomos I, II y III; el I contiene sus Poestas y Poemas cortos; el II:

EL MORO EXPÓSITO,

con sus notas; y un prólogo escrito por el Excelentísimo Sr. D. Antonio Alcalá Galiano.

Y el III, que contiene los Romances históricos y las Leyendas, con prólogo del autor y del Sr. D. Eugenio de Ochoa.

Está en prensa el IV que contiene el teatro, con los dramas, al que precede un prólogo escrito por el Excelentísimo Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco.

APUNTES PARA LA HISTORIA DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX.

LEGITIMIDAD DE LA REVOLUCION DE 1854.

FOLLETO POLÍTICO

UN LIBERAL MADRILEÑO.

Se vende en la librería de Matute, calle de Carretas, núm. 8.

REYES CONTEMPORÁNEOS.

Compendio histórico filosófico de todas las monarquías, con las biografías de todos los reyes y príncipes reinantes, hasta el día. Obra ilustrada con los retratos de cuerpo entero de todos los reyes, reinas y príncipes herederos.

Van publicados los tomos I y II, y la entrega 14 del III y último de esta obra.

El tomo I contiene los países siguientes: Preliminar, por D. V. A. B.—España, por D. Antonio Quevedo de Leiva.—Austria, por D. Joaquin Sanchez de Fuentes.—Marruecos, por D. Antonio Cánovas del Castillo.—Inglaterra, por D. Antonio Benavides.—Holanda, por D. Adolfo de Castro.—Brasil, por D. José

Maria de Mora.—Wurtemberg, por D. Antonio Cánovas del Castillo

Y tiene los retratos de cuerpo entero, perfectamente dibujados y litografiados a dos tintas, de los Reyes que comprende cada país. El tomo II contiene:

Sajonia, por D. Francisco Millan y Caro.—Túnez, por D. Serafin E. Calderon.—Módena, por D. Enrique de Cisneros.—Estados Pontificios, por el conde de Fabraquer.—Toscana, por D. Francisco de P. Madrazo.—Turquia, por D. Francisco Diaz Mendoza.—Egipto, por D. Francisco Muñoz del Monte.—Mecklenburgo, por D. Juan Bautista Herrero.—Hesses Electorales, por D. Emilio Cánovas.—Baden, por D. A. Rodriguez Biezma.

Y del tomo III van publicados el reino de Hannover el de Rusia, el de Bélgica, y en prensa el de Prusia.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra sale por entregas de ocho páginas de impresion con un retrato, ó de diez y seis sin él; costando cada una 4 reales en Madrid, 5 en provincias, y 6 en el extranjero y Ultramar, franco el porte.

Al final de la obra se dará gratis a los señores suscritores un retrato de cuerpo entero de S. M. la reina en traje de ceremonia.

LA CAMPANA DE HUESCA.

CRÓNICA DEL SIGLO XII.

Solo el nombre de su autor, el Sr. Cánovas del Castillo, dice mas que cuantos merecidos elogios pudiéramos hacer de esta interesante novela: en ella están pintados los personajes y situaciones con admirable verdad, y brilla un estilo castizo y un interés creciente por la exactitud de sus descripciones.

Esta novela va precedida de un prólogo, y adornada con cuatro preciosas láminas, que representan las escenas mas importantes, y consta de 350 páginas.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El precio de cada ejemplar será 16 reales en Madrid, 20 en provincias, y 40 en Ultramar, franco el porte.

PUNTOS DE SUSCRICION A LAS OBRAS.

Madrid: En la administracion calle de las Infantas núm. 47, cuarto bajo, y librerías de Montier, Carrera de San Gerónimo; Publicidad pasaje de Matheu.

Provincias: en las principales librerías, y en casa de los correspondales a la obra Reyes contemporáneos, y administraciones de correos.

En Ultramar: Habana, D. Antonio Charlain; Puerto-Rico, D. N. Gutierrez Salazar; Caracas, D. Emilio Philip, Carreño hermanos.

ANALES DE LA SOCIEDAD HAHNEMANNIANA MATRITENSE.

MEDICINA HOMEOPATICA,

BOLETIN OFICIAL

SOCIEDAD HAHNEMANNIANA MATRITENSE.

JUNTA DE REDACCION.

Doctor D. José Nuñez, redactor en jefe. Licenciado D. C. L. Tejedor, administrador, r. Doctor D. A. Alvarez y Gonzalez. Licenciado D. T. Pellicer. Escritor médico, D. J. Alvarez Peralta (de Puerto-Rico), secretario de redaccion.

AÑO 8.º—TOMO III.—(SEGUNDA SERIE.)

AVISOS Y CONDICIONES.

CORRESPONDENCIA. No se reciben cartas y envios que no vengan franqueados.

REDACCION. Los comunicados, artículos, reclamaciones, envío de libros, noticias, abonos directos, anuncios, etc.; se dirigirán al Sr. Alvarez-Peralta, secretario de la redaccion, Plaza de la Leña, núm. 18. (Visible de nueve a doce de la mañana.)

PUBLICACION. Los Anales salen a luz los días 15 y 30 de cada mes, por entregas de 24 páginas.

SUSCRICION. El precio de la suscripcion es:

En Madrid, por un año 40 rs. vn. En provincias, id. 48 id. En Ultramar y extranjero, id. 60 id.

Las suscripciones han de hacerse a contar desde la primera entrega del tomo.

PUNTOS DE SUSCRICION. Madrid, botica de D. Luis Lletget, Puerta del Sol, núm. 28.—Librería de Bailly Bailliere, calle del Principe núm. 11.—Provincias, en todas las librerías.—Ultramar y extranjero: Habana, Gruperá, calle del Obispo núm. 115.—Puerto-Rico, Marquez segundo.—Nueva-York, H. Bailliere, 290, Broadway.—Méjico, Castro de Palomino, calle de Capuchinos, núm. 3.—Valparaiso, Sr. Esqueru.—Paris, J. B. Bailliere, rue Hautefeuille, 49.—Londres, H. Bailliere, 219, Regentst.-Set.

COLECCION.

Primera serie.—Boletín oficial de la Sociedad Hahnemanniana Matritense, cinco tomos, para los suscritores de los Anales, rs. vn. 100 en Madrid, 120 en provincias y 200 en Ultramar y extranjero.

Segunda serie.—Anales de medicina Homeopática, primero y segundo tomos, para los suscritores del tercero, rs. vn. 80 en Madrid, 96 en provincias y 120 en Ultramar y extranjero.

Primera serie.—Para los no suscritores, rs. vn. 240 en Madrid, 500 en provincias y 500 en Ultramar y extranjero.

Segunda serie.—Para los no suscritores, rs. vn. 400 en Madrid, 420 en provincias y 440 en Ultramar y extranjero.

Primera y segunda series.—Siete tomos, para los suscritores de los Anales, rs. vn. 470 en Madrid, 200 en provincias y 500 en Ultramar y extranjero.

Para los no suscritores, rs. vn. 320 en Madrid, 400 en provincias y 620 en Ultramar y extranjero.

Nota. Quedan muy pocas colecciones.